

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
DEMANDANTES	LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS
RADICADO	2020-00230
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se allega al proceso memorial radicado por correo electrónico el 22 de junio de 2021, por el demandado LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS, a través de apoderado judicial Dr. JUAN FERNANDO ÁLVAREZ CARDONA, en el que allega contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito, muy a pesar de no haberse surtido en legal forma la notificación personal a este.

Por lo tanto, se reconoce personería para actuar al Dr. JUAN FERNANDO ÁLVAREZ CARDONA, portador de la T.P. 126.830 del C.S.J., para que represente a LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS en los términos del poder conferido.

En mérito de lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente a LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS, desde la fecha de notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, por lo que, se le informa que podrá ampliar la contestación a la demanda, si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

13

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aab09892de2a3535026306b0b221698dd15d8fd388404ca7375c045d2a1d6bb**

Documento generado en 06/07/2021 10:25:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**